

BEGOÑA HERNÁNDEZ PERDOMO, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN.

CERTIFICA: Que la Mesa de Contratación nº 71, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, en acto no público, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

I.- VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 19-SUM-04

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 3 de octubre de 2019 por D. David Martín Larssen, Técnico municipal, en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-04, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 3 de octubre de 2019 por D. David Martín Larssen (Técnico municipal), que literalmente informa:

"Área de MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO Unidad Administrativa de SERVICIOS PÚBLICOS Negociado de AGUA Y ALUMBRADO Ref.: DML

Expte.: 19-SERVSUM-04;
ASUNTO: Informe baja anormal y propuesta de adjundicación "Suministro de deshumectadora para piscina municipal de Arguineguín", Ref: 19-SUM-04

D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este Iltre. Ayuntamiento en relación con el expediente de contratación para el "Suministro de deshumectadora para piscina municipal de Arguineguín", Ref: 19-SUM-04, en base a lo siguiente tiene a bien emitir el presente:

INFORME

1.Antecedentes

- 1.1- La entidad **Instalacións Miro, S.L,** con C.I.F: B-43609692 se compromete el contrato de referencia por los siguientes importes:
 - Importe base: 58.172,57 euros.
 - IGIC (6,5 %): 3.781,21 euros.
 - Total: 61.953,78 euros
- 1.2.- La entidad Inypro, S.L, con C.I.F: B-356098998 se compromete el contrato de referencia por los siguientes importes:
 - Importe base: 79.000 euros.
 - IGIC (6,5 %): 5.135 euros.
 - Total: 85.135 euros
- 1.3.- Acuerdo de la mesa contratación , en sesión celebrada el día 7 de junio de 2019, en acto público, que literalmente señala:

"Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

ADMITIR a todos los licitadores presentados:

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B Página 1 de 4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	
THE PROJECT AND A SECTION OF THE PROPERTY OF T	Pesto isat le Unida i edinicistrativa resesora Juridica:	14/10/2019 09 58	

.1.

Instalacións Miro, S.L, con C.I.F: B-43609692 Inypro, S.L, con C.I.F: B-356098998"

1.4.- Visto el informe con fecha 30 de julio de 2019 suscrito por D. David Martín Larsen que dice literalmete:

"Noveno. Visto lo recogido en los apartados anteriores del presente informe, se deberá considerar, en principio, como oferta anormale o desproporcionada, las presentada por Instalacións Miro, S.L.

Se deberá dar audiencia a los mismos para que justifiquen la valoración de las ofertas presentadas, requiriéndoseles para que aporten, con independencia de cualquier otra que se determine por la Unidad Administrativa de Contratación, la siguiente:"

1.5.- Visto que en fecha 2 de octubre de 2019, la entidad **Instalacións Miro, S.L** remite informe contestando al requerimiento de justificación de supuesta baja anormal o desproporcionada relativa a su oferta económica para el expte Ref: 19-SUM-04,

2.- Consideraciones.-

- 2.1.- Considerando que la oferta presentada por la entidad Instalacións Miro, S.L, por un valor de 61.953,78 euros relativa al "Suministro de deshumectadora para piscina municipal de Arguineguín", Ref: 19-SUM-04, ha quedado justificada técnicamente en el-informe presentado.
- 2.2.- Considerando lo establecido en la clausula 12. Criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación del "Suministro de deshumectadora para la piscina municipal de Arguineguín", mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria.
- 3.1.- La valoración de las ofertas presentadas por las empresas concurrentes a la licitación conforme a la clausula 12. Criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación del "Suministro de deshumectadora para la piscina municipal de Arguineguín" es la siguiente:

	Instalacións Miro, S.L,	Inypro, S.L
Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales	4	8
2. Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales	3	0
3. Mejoras adicionales	10	10
4. Mayor plazo de garantía de la deshumectadora	10	0
5. Oferta económica	60	51,22
Puntuación TOTAL (criterios 1,2,3,4 y 5)	87	69,22

PROPUESTA

Primero.-Considerar justificada la oferta presentada por la entidad **Instalacións Miro, S.L.**, dado que es posible realizar **el suministro** sin menoscabo en la calidad final del mismo, **no** considerándose, en consecuencia, **anormal o desproporcionada la oferta** presentada por dicha entidad

Segundo.- Por tanto y base a la suma de puntuaciones de criterios valoración, las empresas **Instalacións Miro, S.L, e Inypro, S.L** quedan ordenadas en orden decreciente según se indica:.

nº	Empresa	Puntuación
1	Instalacións Miro, S.L.	87
2	Inypro, S.L	69,22

Tercero.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de "Suministro de deshumectadora para piscina municipal de Arguineguín", Ref: 19-SUM-04 a la entidad Instalacións Miro, S.L., , al considerarse la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa atendiendo al orden

Documento firmado por:		Cargo:	Fecha/hora:
DALIA ESTER GONZALEZ MARTIN (AYUNT	AMIENTO DE MOGÁN)	Responsable Unidad Administrativa (Asesoria Juridica)	14/10/2019 00 59



decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Es todo cuanto se informa para que conste y surta a los efectos oportunos"

THE PARTY

La Mesa de Contratación acepta, por unanimidad de sus miembros, el Informe Técnico de fecha 3 de octubre de 2019 relativo a la valoración de las ofertas presentadas, considerando justificada la oferta presentada por el licitador Instal·lacions Miró, SL.

II.- CONSIDERAR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 19-SUM-04

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-04, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Considerando el informe del Técnico Municipal de fecha 3 de octubre de 2019 y, estando conformes por unanimidad los miembros que componen la Mesa de Contratación, aceptan el mismo y acuerdan considerar propuesta como adjudicataria del contrato del "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-04, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad INSTAL-LACIONS MIIRÓ, S.L. con CIF: B43609692 por un importe sin I.G.I.C. de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (58.172,57€), correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5%, que asciende a Tres mil setecientos ochenta y un euros con veintiún céntimos (3.781,21€), siendo el importe total de Sesenta y un mil novecientos cincuenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (61.953,78€), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a ejecutar el contrato de referencia por:

- -Respecto a la valoración de las medidas de protec. y buenas prácticas sociales/laborales:
- Copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia de contrato o documento equivalente (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o equivalente) con el que verificar la información a puntuar.
- -Respecto a la valoración de buenas prácticas medioambientales (criterio cualitativo nº2):
- Copia del certificado ISO 9001, ISO 14001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia de factura eléctrica y/o documento equivalente con el que verificar la información a puntuar, y copia de la notificación (o documento equivalente) expedida por la Administración Pública que concedió la subvención en eficiencia energética.
- -Respecto a la valoración de mejoras adicionales(criterio cualitativo nº3):
- · Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con los servicios ofertados.
- -Respecto a la valoración de Mayor plazo garantía de los equipos (criterio cualitativo nº4):
- Declaración responsable del titular de la empresa suministradora de los equipos o persona jurídica equivalente, comprometiéndose a la suscripción del plazo de garantía ofertada según: garantía tipo 1(10 ptos).

Avda, de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B Página 3 de 4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
IE R SUNZALE, WARTIN, ATO HAMIENSO DE MOGANI	Responsable Unidad Administrativa (Asesona Juridica)	14/10/2019 09 58

-Mejoras adicionales: A cumplir con los servicios ofertados en cuanto a la adaptación total para la supervisión y telegestión vía internet o app de la instalación.

-Mayor plazo de garantía de los equipos: A cumplir con los servicios ofertados, en cuanto a la ampliación de garantía se compromete a una suscripción del plazo de hasta 3 años, GARANTÍA TIPO 1, contra todo defecto de fabricación y piezas, tanto del equipo como de su instalación.

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

nº	Empresa	Puntuación
1	Instalacións Miro, S.L	87
2	Inypro, S.L	69,22

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Presidenta de la Mesa de Contratación, en Mogán, a

Vº Bº

La Presienta de la Mesa de Contratación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DALIA ESTER GONZALEZ MARTIN (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Responsable Unidad Administrativa (Asesoría Jurídica)	14/10/2019 0 - 55